

RESOLUCIÓN N° 853

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL SEÑOR BRAULIO ROMÁN SOLÍS Y A LA FIRMA SEBOPORA IMP. EXP. S.R.L.”.

-1-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6366 de fecha 11 de setiembre del 2024, presentada por el señor Braulio Román Solís; la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 1048/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6366 de fecha 11 de setiembre del 2024, el señor Braulio Román Solís solicita la consideración por falta de pago en fecha, de la firma SEBOPORA IMP. EXP. S.R.L. y la cuota anual por fuera de fecha de pago, mantenimiento de entidad comercial y mantenimiento de Asesor.

Que, mediante Nota DR N° 012/24 de fecha 18 de setiembre del 2024, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 y en referencia a la solicitud presentada por el señor Braulio Román Solís, informa sobre el monto en relación al arancel respectivo adeudado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto
193	A. Mantenimiento de Registro de Entidades Comerciales	Anual	Gs. 780.715
142	Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	Gs. 381.726
194	B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)**Asesor Técnico	Anual	Gs. 340.924
144	Pago fuera de fecha por registro/ mantenimiento de Asesor Técnico	Unidad	Gs. 160.000

Obs.: Teniendo en cuenta que lo solicitado corresponde a 1 registro (formuladora, fraccionadora, representante/ comercializadora) y 1 registro de Asesor Técnico, que los mismos se encuentran con 1 (un) año de atraso, y el monto solicitado asciende a la suma total de Gs. 1.663.365 (guaraníes un millón seiscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco).

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de



RESOLUCIÓN N° 853

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL SEÑOR BRAULIO ROMÁN SOLÍS Y A LA FIRMA SEBOPORA IMP. EXP. S.R.L.”.

-2-

2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 4°.- “El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1349/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1048/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, otorgar la exoneración total solicitada por el señor Braulio Román Solís como Asesor Técnico y a favor de la firma SEBOPORA IMP. EXP. S.R.L., conforme a los ítems señalados en la Nota DR N° 012/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.


Abel Ángel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 853

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL SEÑOR BRAULIO ROMÁN SOLÍS Y A LA FIRMA SEBOPORA IMP. EXP. S.R.L.”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de tasas por prestación de servicios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al señor Braulio Román Solís y a la firma SEBOPORA IMP. EXP. S.R.L., correspondientes a los siguientes ítems detallados de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto
193	A. Mantenimiento de Registro de Entidades Comerciales	Anual	Gs. 780.715
142	Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	Gs. 381.726
194	B. Mantenimiento de Registro de Profesionales (c/especialidad)**Asesor Técnico	Anual	Gs. 340.924
144	Pago fuera de fecha por registro/ mantenimiento de Asesor Técnico	Unidad	Gs. 160.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/ai/lc



Emilio Soria Meo
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

